

### CONTENIDO

#### EDITORIAL

#### INFORMACIÓN

- Informe anual de la Inspección de Trabajo.
- Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual en universidades.
- Aprobado el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Actividades preventivas de las Mutuas en 2014: "Prevencion10.es" y "Prevencion25.es".
- Enfermedades Profesionales y enfermedades causadas o agravadas por el trabajo.
- Nuevos recursos sobre prevención.
- Sustitución de sustancias químicas peligrosas.
- Jornada Técnica sobre riesgos psicosociales y estrés.

#### BREVES

- Wikipedia de la seguridad y salud en el trabajo.
- La Escola del Treball premia al INSHT.
- Modificada la clasificación del formaldehído por la Comisión Europea.
- Premios "Construyendo empresas saludables".

#### NOVEDADES EDITORIALES

### OPINIÓN



#### Raquel Sellarés

Jefa del Departamento de Prevención de Egarsat

**¿Podemos adoptar medidas para reducir la siniestralidad en los desplazamientos viales?**

### NOTAS PRÁCTICAS



**Violencia organizacional externa en el trabajo.**

**El objetivo principal** del periódico ERGA Noticias es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un Editorial o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de Noticias de interés general sobre condiciones de trabajo, una Opinión, un Anuncio sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: Notas Prácticas, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Su periodicidad es bimestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.



**Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **Correo electrónico:** [cnctinsht@insht.meyss.es](mailto:cnctinsht@insht.meyss.es)  
**Internet:** <http://www.insht.es>

**Director de la publicación:** Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araújo, Manuel Bestratén, Manuel Fidalgo, Xavier Guardino, Ana Hernández, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Silvia Royo y M<sup>a</sup> Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araújo, Emilio Castejón, Manuel Fidalgo y Silvia Royo. **Composición:** Joaquín Pérez. **Ilustración:** Isidre Monés. **NIPO:** 272-14-009-9.

## Marco Estratégico de la Unión Europea sobre salud y seguridad en el trabajo para el período 2014 - 2020

El pasado 6 de junio la Comisión Europea hizo pública una comunicación en la que presentaba un nuevo marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020<sup>1</sup>.

El nuevo marco se basa en la estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012), que contribuyó, entre otras cosas, a reducir en un 27,9 % el número de accidentes de trabajo que daban lugar a ausencias de más de tres días en la UE.

El nuevo marco estratégico determina tres grandes retos en materia de salud y seguridad en el trabajo: mejorar la aplicación de las normas vigentes en materia de salud y seguridad, en particular mediante el refuerzo de la capacidad de las microempresas y las pequeñas empresas para poner en marcha estrategias eficaces y eficientes de prevención del riesgo; mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo haciendo frente a los riesgos nuevos y emergentes, sin descuidar los que ya existen; y tener en cuenta el envejecimiento de la mano de obra de la UE.

El marco estratégico propone abordar estos retos por medio de una serie de acciones en torno a siete objetivos estratégicos: proseguir la consolidación de las estrategias nacionales en materia de salud y seguridad, por ejemplo, a través de la coordinación de políticas y el aprendizaje mutuo; proporcionar ayuda práctica a las pequeñas empresas y a las microempresas, para que puedan mejorar el cumplimiento de las normas sobre salud y seguridad; mejorar la garantía del cumplimiento de la normativa por parte de los Estados miembros, por ejemplo, mediante la evaluación de los resultados de las inspecciones de trabajo nacionales; simplificar

la legislación vigente, cuando proceda, para eliminar las cargas administrativas innecesarias, manteniendo, al mismo tiempo, un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores; abordar el envejecimiento de la mano de obra europea y mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo para hacer frente a los riesgos nuevos y existentes, como los nanomateriales, las tecnologías verdes o las biotecnologías; mejorar la recogida de datos estadísticos para disponer de mejores pruebas, y desarrollar herramientas de seguimiento; y reforzar la coordinación con organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y con los socios, para contribuir a reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y a mejorar las condiciones laborales en todo el mundo. Para llevar a cabo estas acciones, el marco estratégico establece los siguientes instrumentos: diálogo social, sensibilización, garantía del cumplimiento de la legislación de la UE y sinergias con otros ámbitos (salud pública, educación, etc.).

El marco se revisará en 2016, con el fin de hacer balance de su aplicación y para tener en cuenta los resultados de la evaluación global de la legislación de la UE sobre salud y seguridad profesionales que se está llevando a cabo y que estará disponible a finales de 2015.

<sup>1</sup> <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=89&newsId=2053&furtherNews=yes>

## Informe anual de la Inspección de Trabajo



El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha publicado el [Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2013](#). Dicho informe refleja el conjunto de las actividades del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como las iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el año pasado.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2013, veinticinco provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la Administración General del Estado. Al frente de cada una de ellas existe un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de las "Actividades de la Inspección" del informe figura el capítulo: "Prevención de riesgos laborales". Algunas de las informaciones más relevantes de este apartado son las siguientes:

- El mayor número de visitas realizadas, expedientes abiertos y actas de infracción por Comunidades Autónomas se hicieron en Cataluña, seguida de Andalucía.
- La actividad inspectora en prevención de riesgos laborales de origen rogado (a petición de terceros) ha disminuido un 11,03% respecto a 2012.
- El mayor número de actuaciones inspectoras rela-

cionadas con agentes específicos que causan enfermedades profesionales fue por amianto.

- La actividad inspectora en prevención de riesgos laborales en empresas de la construcción ha seguido disminuyendo (lo ha hecho desde 2010).
- De las 1.247.092 actuaciones realizadas en 340.031 empresas inspeccionadas, 340.120 fueron en materia de prevención de riesgos laborales.
- Del total de 344.046 visitas realizadas, 78.847 (22,92%) se realizaron en temas de prevención de riesgos laborales.
- En 2013 se formalizaron 140 paralizaciones de obras, trabajos o tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores (94 en construcción, 25 en servicios, 19 en industria y 2 en agricultura y pesca).
- Las actuaciones realizadas en materia de prevención de riesgos laborales por sectores de actividad económica fueron: construcción (35,12%), industria (17,31%), servicios (43,78%) y agricultura (3,80%).
- En los 8.968 accidentes investigados, se detectaron 2.692 infracciones en prevención de riesgos laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 12.511.556 euros.
- El total de accidentes investigados en jornada laboral con baja e "in itinere" por la Inspección de Trabajo fue de 8.968. De éstos, 4.721 fueron leves; 3.532, graves; 153, muy graves y 562, mortales.
- Se ha trabajado para mejorar el sistema informático DELTA de declaración electrónica de trabajadores accidentados.



# Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual en universidades



El pasado mes de octubre, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó el [Proyecto de protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid](#).

Durante años, el miedo, las posibles represalias por parte del acosador y la falta de instrumentos impidieron que las denuncias del alumnado de universidades españolas por comportamientos irrespetuosos, discriminatorios e ilícitos del profesorado se cursaran en los plazos y formas adecuadas. De esta manera, cuando las denuncias llegaban a la fiscalía, ya habían prescrito.

Esta situación ha provocado que las universidades fueran conscientes de la importancia del tema del acoso sexual y a lo largo de estos últimos años han ido elaborando sus propias medidas para prevenir estas situaciones, tanto en el personal docente como en el alumnado o en el personal de Administración y Servicios, estableciendo procedimientos y protocolos de aplicación rápida de las denuncias para garantizar entornos universitarios exentos de cualquier forma de acoso.

A continuación, indicamos una relación no exhaustiva de los protocolos existentes en la actualidad en las universidades españolas sobre acoso sexual, teniendo en cuenta que algunas de ellas no cuentan con protocolos específicos, ya que se han acogido a la [Resolución de 28 de julio de 2011](#), de carácter general, sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.

- [Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual y por razón de sexo](#). Universidad de Córdoba.

- [Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso sexista](#). Universidad de Cádiz.
- [Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en la Universitat Jaume I](#). Castellón.
- [Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Carlos III](#). Madrid.
- [Acuerdo entre la UPV/EHU y las organizaciones sindicales representativas en la UPV/EHU sobre prevención y solución de quejas en materia de acoso](#). País Vasco.
- [Protocolo de actuación sobre la violencia psicológica en el trabajo](#). Universidad de Jaén.
- [Protocolo de prevención e resolución de procesos de acoso psicológico nas relações laborais](#). Universidad de Santiago de Compostela.
- [Protocolo para la prevención de situaciones de riesgo psicosocial en el entorno laboral de la UAM](#). Universidad Autónoma de Madrid.
- [Protocolo de actuación en materia de acoso. Universidad Nacional de Educación a Distancia](#).
- [Protocolo para la prevención, evaluación e intervención en las situaciones de acoso laboral, sexual y por razón de sexo](#). Universidad de Sevilla.
- [Protocolo antimobbing de la Universidad Pontificia de Comillas](#). Madrid.
- [Pla d'actuació en matèria de risc psicosocial](#). Illes Balears.
- [Procedimiento de prevención de riesgos laborales. Resolución de situaciones de riesgo psicosocial](#). Universidad de Alicante.

- [Protocol per a la prevenció, la detecció i l'actuació contra les situacions d'assetjament sexual i per raó de sexe o d'orientació sexual.](#) Universidad de Barcelona.
- [Quaderns de la Igualtat.](#) Universidad Rovira i Virgili. Tarragona.
- [I Plan de Igualdad.](#) Universidad de Oviedo.



## Aprobado el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo (2014-2020)

El pasado mes de junio se aprobó la [Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones](#) relativa a un Marco Estratégico en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los principales retos de este marco, que estará en vigor desde 2014 a 2020, y que está basado en la Estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012), son:

- Mejorar la aplicación de las normas vigentes en materia de salud y seguridad existente, en especial en lo que se refiere a las pequeñas y medianas empresas.

- Mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo, combatiendo los riesgos existentes, nuevos y emergentes.
- Combatir el cambio demográfico y tener en cuenta el desafío del envejecimiento de la población activa europea.

El Marco Estratégico se revisará en 2016, con el fin de hacer balance de su aplicación y para tener en cuenta los resultados de la evaluación global de la legislación de la Unión Europea sobre salud y seguridad profesionales que se está llevando a cabo y que estará disponible a finales de 2015 (ver más información en Editorial).



## Actividades preventivas de las Mutuas en 2014: «Prevención10.es» y «Prevención25.es»

El pasado día 29 de mayo se publicó en el BOE la [Resolución de 21 de mayo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el *Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades de la Seguridad Social, en la planificación de sus actividades para el año 2014*.

Estas actividades preventivas que realizan las mutuas con carácter gratuito deberán centrarse este año en el asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes en función de su siniestralidad, asesoramiento a empresas o actividades concurrentes y la difusión de los servicios de la Seguridad Social, denominados «Prevención10.es» y «Prevención25.es», de asesoramiento telemático a pequeñas empresas de hasta 10 y 25 trabajadores, respectivamente.

En el primer punto de dicha Resolución, **Criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas**, se establece que las mutuas deberán realizar jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos, al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» y «Prevención25.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

Asimismo, las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha encomendado la gestión directa del servicio, tal como se expresa en la [Resolución de 10 de abril de 2014](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el

*Trabajo, durante el año 2014, la gestión de los servicios de la Seguridad Social denominados «Prevención10.es» y «Prevención25.es»* (BOE nº 98, de 23.04.2014). En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

En este sentido, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha venido realizando una serie de sesiones informativas en Barcelona, Sevilla, Valencia, Sevilla, Santiago de Compostela, Madrid y Bilbao sobre «Prevención10.es» y «Prevención25.es», dirigidas a los técnicos de las Mutuas, explicando en detalle la estructura del servicio, el servicio de atención telefónica STOP riesgos laborales, las principales herramientas del portal: evalúa-t y autoprevent y el plan formativo t-formas.

Está prevista en el mes de diciembre la realización en Madrid de una jornada técnica de presentación de «Prevención10.es» + «Prevención25.es».

El servicio se estructura en las siguientes áreas funcionales:

«Evalúa-t», cuyo objeto es el establecimiento por la empresa del plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como la adaptación de los existentes. Contiene por el momento 71 formularios por sectores de actividad destinados al efecto.

«Stop riesgos laborales», servicio telefónico de asistencia y orientación a la empresa destinataria de «Prevención10.es».

«T-formas», consistente en un plan de formación dirigido al empresario para que pueda asumir personalmente la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Prevencion10.es  
haz de la prevención la gestión más rentable



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO

«Autoprevent», herramienta que facilita al trabajador autónomo sin empleados a su cargo el asesoramiento técnico necesario para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y que promueve la formación específica en materia de prevención de

riesgos laborales adaptada a las peculiaridades de dichos trabajadores.

El portal de este servicio es [Prevencion10.es](http://Prevencion10.es), del que nos hemos hecho eco en números anteriores de nuestro periódico (Erga Noticias nºs [108](#), [113](#), [115](#), [116](#), [119](#), [128](#) y [131](#)).





## Enfermedades Profesionales y enfermedades causadas o agravadas por el trabajo



Desde el año 2007, el sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.

En el año 2010, la Seguridad Social creó el registro PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social). Esta base de datos recoge las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. También contiene las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente. Estas enfermedades se reconocen e indemnizan equiparándolas a los accidentes de trabajo. El Observatorio de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, como cada año, ha publicado en un estudio (100 páginas) titulado: ["Observatorio de Enfermedades Profesionales \(CEPROSS\) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo \(PANOTRATSS\). Informe anual 2013"](#), los datos correspondientes al pasado año. Algunas de las informaciones del estudio son las siguientes:

- En el año 2013 se produjeron 23.656 patologías causadas por el trabajo, 16.796 expedientes de enfermedades profesionales y 6.860 expedientes de patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo.
- De los países de Europa, Francia y España son los que tienen un mayor número de enfermedades declaradas causadas por el trabajo.
- Del total de los partes de enfermedades profesiona-

- les, algo más del 45% (7.599) tuvieron baja laboral y 9.197 se cerraron sin baja laboral. El incremento respecto a 2012 fue del 1,78% y 12,46%, respectivamente.
- En cuanto al sexo, el 53,41% de las enfermedades profesionales corresponde a hombres y el 46,59%, a mujeres.
- Las enfermedades causadas por inhalación de sustancias son 2,36 veces más frecuentes en los hombres, y las causadas por agentes biológicos, 2,6 veces más frecuentes en las mujeres.
- La edad media de los trabajadores que presentaron casos de enfermedades profesionales era de 43,33 años.
- La mayor incidencia de enfermedades profesionales por Comunidades Autónomas correspondió a Navarra, seguida del País Vasco, Aragón y La Rioja.
- Las enfermedades profesionales causadas por agentes físicos tienen la mayor incidencia, 93,6 por cada 100.000 trabajadores, seguida por las enfermedades de la piel, las causadas por agentes biológicos y las causadas por inhalación de sustancias.
- La mayor incidencia de enfermedades se produjo en las patologías causadas por agentes físicos.
- Las empresas que superaron los límites de siniestralidad (repeticiones de la misma enfermedad) fueron 158, frente a las 126 detectadas en 2012.
- La actividad hospitalaria es donde se produce una mayor repetición de enfermedades profesionales.
- Las patologías no traumáticas más frecuentes causadas por el trabajo fueron las enfermedades del aparato locomotor, seguidas de las enfermedades de la piel y del sistema nervioso central y periférico.
- El mayor número de patologías no traumáticas causadas por el trabajo se dio en la industria manufacturera, seguida del comercio al por mayor y al por menor.

## Nuevos recursos sobre prevención

La [Comunidad de Madrid](#) ha puesto en marcha un servicio en su página web que permite consultar y acceder de forma fácil y sencilla a los servicios que esta Comunidad presta a sus empleados públicos en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. La información recoge los pasos a seguir en caso de sufrir un accidente de trabajo, se informa de los servicios sanitarios a los que el empleado puede acudir en caso de urgencia, de la documentación necesaria para su notificación y tramitación, así como de los servicios médicos que podrán tramitar el parte de baja o alta. En este [acceso](#) (al final de la página) se puede descargar el folleto: "Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo".

[MC Prevención](#) cuenta en su página web con el blog [Actitud 24](#). Su objetivo es el de asesorar en gestiones preventivas a las empresas, evitar accidentes en los lugares de trabajo, y conseguir que la prevención llegue a ser un hábito de salud. Entre la documentación que se puede consultar están dos guías sobre trastornos musculoesqueléticos en el sector cárnico y conservero, una sección de "Entrevistas", un apartado de "Responsabilidad Social" y una sección de "Noticias", con temas como: "¿Oficina sin ruidos? ¡Es posible!", "Ergonomía y sector conservero, ¿conoces todos sus riesgos?", "La magia de la prevención", "¿Tienen las empresas un plan de movilidad laboral?", etc.

La entidad colaboradora de la Seguridad Social, [FREMAP](#), ha incorporado un [Canal de Prevención](#) en su web, con la finalidad de tratar toda la información relativa al Área de Prevención de la Mutua. El canal incluye más de 50 vídeos sobre temas de prevención de riesgos, consultas técnicas frecuentes (búsqueda por palabra clave o tema), Aplicaciones Técnicas de Prevención, Manuales y Guías descargables sobre distintos temas de prevención, etc.

Por último, en la [Jornada sobre avances en la prevención del riesgo químico](#), organizada por la [Mutua Universal](#) el pasado mes de octubre en Pamplona, se presentó el videojuego CLPplay, un nuevo instrumento para el aprendizaje de las nuevas etiquetas de los productos químicos. El videojuego presenta cuatro escenarios de juego con diferentes niveles de dificultad. Dos escenarios están dedicados a los nuevos pictogramas y las clases de peligro que representan. Los otros dos escenarios versan sobre las indicaciones de peligros físicos y peligro para la salud. El juego es una herramienta para poner en práctica los conocimientos sobre el Reglamento Europeo CLP 1272/2008. Al [videojuego](#) se puede acceder a través de la web de Mutua Universal y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Portal Temático de Riesgo Químico).



## Sustitución de sustancias químicas peligrosas



Un nuevo portal, [SUBSPORT](http://www.subsport.org), ofrece información (en inglés, alemán, francés y español) sobre la evaluación de sustancias químicas y la gestión de la sustitución, y proporciona herramientas y orientación sobre el tema. Está destinado a las personas interesadas en sustituir productos químicos peligrosos, ayudar a las empresas a cumplir los requisitos de sustitución marcados por la normativa de la Unión Europea y pretende ser un recurso para las organizaciones involucradas en la gestión de sustancias químicas, incluyendo administraciones, organizaciones medioambientales y de consumidores e instituciones científicas.

El portal está financiado por el Instituto Federal de Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral (BAUA), de Alemania; la Agencia Nacional Alemana del Medio Ambiente (DBU); el Programa Life, de la Comisión Europea y por el Ministerio del Medio Ambiente alemán. Se pueden consultar secciones como: "Pasos para la sustitución", "Noticias" (en inglés), "La sustitución en la legislación", con accesos a normativa de la UE, a acuerdos internacionales y a normativa de EE.UU. y China, etc. Ofrecemos, a continuación, algunas direcciones de interés sobre el mismo tema de la sustitución de sustancias químicas peligrosas:

- Greenpeace. 2005. (En inglés). <http://www.greenpeace.org/international/PageFiles/24502/safer-chemicals-within-reach.pdf>.
- Chemical Secretariat International. Suecia. (En inglés). <http://www.chemsec.org/what-we-do/substitution>.
- Stanford University. California. EE.UU. (En inglés). [http://web.stanford.edu/dept/EHS/prod/enviro/lab\\_product\\_sub.html](http://web.stanford.edu/dept/EHS/prod/enviro/lab_product_sub.html).
- Drexel University. Filadelfia. EE.UU. (En inglés). <https://idea.library.drexel.edu/islandora/object/idea:147>.
- Science and Safety. Greenville. EE.UU. (En inglés). [http://www.sciencesafetyconsulting.com/pdf/chemical\\_substitutions.pdf](http://www.sciencesafetyconsulting.com/pdf/chemical_substitutions.pdf).
- Eliminación y sustitución de sustancias peligrosas. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. <https://osha.europa.eu/es/publications/factsheets/34>.
- Foment. Prevención de Riesgos Laborales. [http://www.aetox.es/wp-content/uploads/2012/02/Guia\\_sustitucion\\_Agentes\\_Quimicos.pdf](http://www.aetox.es/wp-content/uploads/2012/02/Guia_sustitucion_Agentes_Quimicos.pdf).
- La eliminación o reducción y control del riesgo químico: eliminación o sustitución de agentes químicos peligrosos. UGT. Castilla y León. <http://www.ladep.es/ficheros/documentos/La%20eliminaci%F3n%20o%20reducci%F3n%20y%20control%20del%20riesgo%20qu%EDmico%281%29.pdf>
- Centro Canadiense de Seguridad y Salud Ocupacional. Canadá. (En castellano). <http://www.ccsso.ca/oshanswers/chemicals/substitution.html>
- Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria de la Alimentación, del Medio Ambiente y del Trabajo. (ANSES). Francia. (En francés). <http://www.substitution-cmr.fr/index.php?id=205>.
- Lowell Center for Sustainable Production. University of Massachusetts Lowell. EE.UU. (En inglés). <http://www.chemicalspolicy.org/home.php>.
- ISTAS. CC.OO. <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=3475>.

## Jornada Técnica sobre riesgos psicosociales y estrés



Aspecto que ofreció el salón de actos del INSHT. Barcelona

El pasado día 22 de octubre se celebró en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT) de Barcelona, la Jornada Técnica: "Gestión de los riesgos psicosociales y estrés laboral", evento encuadrado en la campaña: "Trabajos saludables: gestionemos el estrés" (2014-2015), centrada en la gestión de los riesgos psicosociales y que la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha puesto en marcha desde el 7 de abril de 2014. La Jornada congregó en el Salón de Actos del CNCT a 256 asistentes.

En un entorno europeo de crisis e incertidumbre, donde la presión sobre los trabajadores aumenta y las condiciones psicosociales de los puestos de trabajo tienden a deteriorarse, es vital, aparte de recordar las obligaciones preventivas que existen al respecto, dar a conocer la importancia que tiene para las organizaciones la gestión de los riesgos psicosociales, con el fin de mejorar la competitividad, evitar accidentes, obtener mejores resultados, mantener el clima social y la motivación, etc. Si se tiene como objetivo mejorar como empresa, no deben contemplarse estas obligaciones como una mera carga administrativa, es preciso gestionar correctamente los riesgos psicosociales para obtener unos resultados mejores y sostenibles.

El INSHT, tomando parte activa en esta campaña a través de esta Jornada Técnica, así como con las actividades habituales (cursos, seminarios, publicaciones, aseso-

ramiento técnico, apoyo informativo, etc.), pretende facilitar el acceso al conocimiento, al buen hacer y a los procesos de mejora sobre esta materia.

Para conseguir los objetivos propuestos se organizaron tres paneles. El primer panel, con el fin de dar una visión técnica del estado de situación de los riesgos psicosociales y plantear los nuevos retos que nos aguardan. Intervino la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y la Universidad de Barcelona. En un segundo panel se expusieron tres experiencias prácticas de empresas del sector servicios e industria que, en materia de gestión sobre los riesgos psicosociales, son representativas de una buena praxis. Y, finalmente, se realizó una mesa redonda con la intervención de distintos agentes: ITSS, Foment del Treball, PIMEC, UGT y CCOO.

Quedó patente la necesidad de seguir trabajando para aportar herramientas útiles en este campo y facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas, así como profundizar en la divulgación de conocimiento técnico en esta materia. De cara a las empresas e instituciones se reflejó la necesidad de continuar con las labores de sensibilización para propiciar que se aborde con determinación el tratamiento de los riesgos psicosociales en toda su extensión; no sólo desde la evaluación de riesgos sino también en los consiguientes procedimientos de intervención y control de la misma.



## Wikipedia de la seguridad y salud en el trabajo

La plataforma [OSHWiki](#) está basada en el concepto proveniente del hawaiano *wiki*, 'rápido' (sitio web cuyas páginas pueden ser editadas directamente desde el navegador, donde los usuarios crean, modifican o eliminan contenidos que, generalmente, comparten) y pretende ser la Wikipedia de la seguridad y salud en el trabajo.

Promovida por la [Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) (EU-OSHA), OSHwiki se presentó en el [XX Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo](#), celebrado en Frankfurt (Alemania), el pasado mes de agosto. En la plataforma, de momento sólo en inglés, se hace un llamamiento a los usuarios que

quieran colaborar creando contenidos, colaborando y compartiendo conocimientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

Se encuentran ya disponibles apartados como: Salud, Grupos de riesgo, Organización del trabajo, Sustancias peligrosas, Agentes físicos, etc.



## La Escola del Treball premia al INSHT

El pasado mes de mayo, dentro de los actos de conmemoración del [Centenario de la Escola del Treball](#) de Barcelona, se realizó un acto de reconocimiento a las empresas e instituciones que han colaborado con dicha escuela, por su compromiso con la formación de su alumnado.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), representado por el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, de Barcelona, junto a otras empresas, recibió como premio un diploma y una estatuilla réplica de la escultura conocida como "el Forjador", que preside el vestíbulo de la escuela, y que es obra del artista modernista Josep Llimona.

La Escola del Treball se inauguró en 1914 por Enric Prat de la Riba y se creó para preparar a profesionales cualificados con el objetivo de afrontar la competencia obrera europea y dar respuesta a las necesidades de las nuevas industrias. Actualmente, cuenta con más de 200 profesores y cerca de 3.000 alumnos; imparte 20

ciclos formativos de grado superior, 10 ciclos de grado medio, bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, y bachillerato Tecnológico.



Acto de homenaje a las empresas colaboradoras



## Modificada la clasificación del formaldehído por la Comisión Europea

Mediante el [Reglamento \(UE\) N° 605/2014 de la Comisión, de 5 de junio de 2014](#) se ha modificado la clasificación que hasta ahora tenía el formaldehído, según el Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

A partir del 1 de abril de 2015, el formaldehído tendrá la clasificación de cancerígeno de categoría 1B, con la indicación de peligro H350 (puede provocar cáncer). También ha sido clasificado como mutágeno de categoría 2, con la indicación de peligro H341 (se sospecha que provoca defectos genéticos).

Su clasificación anterior era la de cancerígeno de categoría 2, con la indicación de peligro H351 (se sospecha que provoca cáncer).

Teniendo en cuenta la amplia utilización de esta sustancia a nivel mundial en la fabricación de resinas, como

materia prima para otros productos, y en su uso directo como desinfectante o conservante, es de suponer que esta modificación tendrá una trascendencia importante.



## Premios “Construyendo empresas saludables”

El pasado día 23 de octubre, en el marco de la [II Jornada de Salud Laboral](#) se entregaron en el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona los [II Premios “Construyendo empresas saludables”](#). Dichos premios reconocen proyectos y actuaciones innovadoras que aporten directa o indirectamente una mejora sustancial y objetivable del estado de bienestar y salud de los trabajadores.

Los [premios](#), convocados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo con el Plan Interdepartamental de Salud Pública (PINSAP), y entregados por Consol Lemonche, Subdirectora General de Evaluaciones Médicas (ICAM) recayeron en la empresa FCC S.A., Delegación Cataluña II, por la implementación de la gestión integral de un programa preventivo de consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral, y en la

empresa Badalona Servicios Asistenciales, por una iniciativa innovadora relacionada con el liderazgo saludable en una organización sanitaria.



**LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (actualización)**

Se pueden consultar en la página web del INSHT las versiones actualizadas hasta el año 2014 de la [Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y del [Reglamento de los Servicios de Prevención](#) (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero). Esta versión incluye las modificaciones normativas surgidas desde la última impresión.

**GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (edición revisada)**

Nueva versión actualizada que proporciona criterios y recomendaciones para facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

**CARTEL: ROPA DE PROTECCIÓN FRENTE A PLAGUICIDAS**

Cartel en color que ofrece información sobre los distintos tipos de ropa que pueden cubrir el riesgo por exposición a plaguicidas. [Descarga gratuita.](#)

**NUEVA VERSIÓN FPSICO 3.1**

La aplicación informática [FPSICO](#) es una herramienta para la evaluación de los factores psicosociales cuyo objetivo es contribuir al diagnóstico de los riesgos psicosociales presentes en una empresa o en áreas parciales de la misma, a partir de unos cuestionarios de aplicación individual. Esta revisión mejora distintos aspectos que permiten una mayor facilidad de manejo.

**PEDIDOS****INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Servicio de Ediciones y Publicaciones  
Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27  
Correo electrónico: [edicionesinsht@insht.meys.es](mailto:edicionesinsht@insht.meys.es)

**CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42  
Correo electrónico: [cnctinsht@insht.meys.es](mailto:cnctinsht@insht.meys.es)

**LA LIBRERÍA DEL BOE**

Trafalgar, 27. 28010 Madrid. Tfno. 91 111 40 00. Fax: 91 111 42 60.  
Correo electrónico: [tienda@boe.es](mailto:tienda@boe.es)



## ¿Podemos adoptar medidas para reducir la siniestralidad en los desplazamientos viales?

La siniestralidad laboral derivada de los accidentes viales supone aproximadamente el 20% de los accidentes, diferenciándose entre aquellos que tienen lugar durante el trayecto domicilio-trabajo-domicilio (15%), y aquellos derivados de la actividad profesional (5%).

En consecuencia, los desplazamientos que efectuamos para ir o volver del trabajo, en los que la elección del medio de transporte corresponde a cada persona de manera individual, son los que conllevan mayor siniestralidad laboral.

Estos datos nos llevan a reflexionar acerca de si podemos adoptar acciones al respecto, y en caso afirmativo, a pensar en cuáles se pueden ajustar más a nuestras necesidades para disminuir los riesgos en nuestros traslados diarios.

Por otra parte, aunque la mayoría de nuestras empresas implantan políticas internas con la finalidad de establecer criterios o protocolos de actuación, éstos pueden aplicarse únicamente a los desplazamientos que efectúan los trabajadores por motivos laborales, quedando restringidos dichos protocolos a meras recomendaciones en el caso de los trayectos *in itinere*. ¿Cómo acudimos al trabajo? ¿Utilizamos el transporte público? ¿Tenemos en cuenta el respeto por el medio ambiente? ¿Tenemos presente que una torcedura de pie al andar, también se define como un accidente vial?

¿Y en nuestros desplazamientos de larga distancia? ¿Valoramos todas las opciones que tenemos a nuestra

disposición aparte del coche? ¿Calculamos los costes económicos y valoramos la seguridad, así como el tiempo que invertiremos? Por ejemplo, ¿el coste de un billete de tren respecto al total de peajes y gasolina?

Acciones como valorar las rutas más seguras y económicas en nuestros trayectos diarios; utilizar el transporte público; considerar los imprevistos que se nos puedan presentar para disminuir el grado de estrés; realizar descansos en largas distancias; utilizar el manos libres para hablar mientras conducimos (el altavoz del teléfono no cuenta); conocer y detectar las zonas peligrosas; compartir vehículo con compañeros del trabajo o personas que se desplazan hasta lugares cercanos; o el uso de la bicicleta para movernos por la ciudad; son medidas que podemos adoptar en aras a mejorar la seguridad de nuestros trayectos, así como nuestra economía.

Teniendo en cuenta que estas medidas son extrapolables al mundo empresarial y que asimismo pueden ampliarse en gran medida en las Organizaciones mediante políticas internas, en Egarsat hemos publicado una "Guía práctica para elaborar un Plan de Movilidad", que puede encontrarse tanto en formato papel como digital y que está avalada por la UPC-CERPIE.

Este documento contempla 26 medidas en seguridad laboral vial a adoptar tanto sobre las personas como sobre los vehículos y las vías, y en ámbitos temporales diferentes, es decir, antes o después de un accidente (para minimizar sus consecuencias o efectos). Asimismo,

**Raquel Sellarès***Jefa del Departamento de Prevención de Egarsat**Licenciada en Derecho**Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**Auditora de Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales*

están apoyadas con testimoniales de empresas de reconocido prestigio, tales como: Instituto Cervantes, Círculo de Lectores, Universitat Autònoma de Barcelona, Louis Vuitton, Grifols, Air Nostrum, Servei Català de Trànsit, Banc de Sang i Teixits, Copcisa, Grupo Moventia, Grup 10, ABD Asociación Bienestar y desarrollo, Itowa-Sindito, Estamp, Optima Facility y Asociación Biter. Esta guía permite, no sólo obtener ideas de medidas que pueden adoptarse en cuanto a seguridad laboral vial, sino facilitar a aquellas empresas que quieran ir un poco más lejos las fases a seguir para realizar un Plan de Movilidad, con la finalidad de mejorar la seguridad vial; los accidentes laborales In Itinere, In Mision e In Labore; solicitar el Incentivo Bonus en Prevención, al haber contribuido eficazmente a la reducción de la siniestralidad laboral; contribuir a la mejora del absentismo y de la Responsabilidad Social Corporativa

o, simplemente, su competencia y sostenibilidad. Además, como novedad, con la finalidad de constituir un documento particularmente práctico, contiene 40 formularios autorrellenables, correspondientes tanto a las fases como a las medidas, de gran utilidad para que el usuario mutualista pueda elaborar su propio Plan, que permiten ser guardados una vez rellenados. Se pueden solicitar a la entidad a través del correo [gestpreven@egarsat.es](mailto:gestpreven@egarsat.es). En conclusión, existe un amplio elenco de medidas en seguridad vial que podemos llevar a cabo tanto en nuestros desplazamientos al trabajo como en nuestra vida rutinaria, y que permiten incidir sobre distintos métodos de transporte, como en los factores intervinientes y en diferentes momentos. Sólo es cuestión de escoger las que más se ajusten a nuestro modelo de vida.





## Violencia organizacional externa

*El concepto de violencia "externa" en el trabajo comprende por lo general los insultos, las amenazas o la agresión física o psicológica ejercidos contra un trabajador por personas ajenas a la organización en la que trabaja, incluidos los usuarios y clientes, poniendo así en peligro la salud, la seguridad o el bienestar del trabajador. En esta violencia puede haber un componente racial o sexual.*

*En el nº 118 de esta publicación tratamos en este mismo apartado el tema de la violencia exterior en el trabajo, abarcando aspectos generales, como: factores de riesgo, efectos, medidas preventivas y medidas después del acto violento. En esta ocasión vamos a centrarnos en dos de los sectores más afectados por estas condiciones de riesgo: el sector sanitario y el del transporte, aunque no hay que olvidar otras ocupaciones que sufren un especial riesgo de violencia, como las relacionadas con estaciones de servicio, cajeros, guardias de seguridad, mensajeros, policías, personal de prisiones, asistentes sociales y gestores de vivienda social.*

### Sector sanitario

#### Causas

Los profesionales de la salud están expuestos a situaciones de violencia física y psicológica por parte de pacientes y familiares de éstos, especialmente los que desarrollan su trabajo en unidades de admisión hospitalaria, centros de urgencias extrahospitalarias, centros de estancia prolongada, geriátricos, clínicas de planificación familiar, personal de urgencias, asistentes sociales y médicos, enfermeros que realizan asistencias a domicilios, etc.

El personal femenino, en su mayor parte de enfermería, que trabaja en turnos de tarde y de noche, está especialmente expuesto a sufrir actos de violencia. La escasez de plantillas y la reducción de personal regular y formado propician que los índices de violencia aumenten, así como trabajar en aislamiento con el paciente, trabajos nocturnos, trato con enfermos psiquiátricos o cuando se permite el acceso libre a zonas de emergencia.

Juan Jesús Gestal, catedrático de la Universidad de

Santiago de Compostela (Departamento de Psiquiatría, Radiología y Salud Pública) clasificó las agresiones en el personal sanitario según su origen en las siguientes categorías:

- Agresividad de origen no sanitario. Causada por personal que se encuentra bajo la influencia del efecto del alcohol o las drogas.
- Agresividad de origen sanitario. Originada por errores asistenciales, ignorancias administrativas, complicaciones burocráticas, etc. Estas situaciones se pueden ver favorecidas por las largas jornadas del personal.
- Agresividad social residual. Debida a sufrir condiciones de espera poco confortables, existencia de camas en pasillos, trato indebido según clase social, etc.

Según J.S. Felton, de la Universidad de California, EE.UU. (Departamento de Medicina), los elementos que pueden incrementar la ira y el disgusto de los pacientes y ser la causa de episodios de violencia son:

- Transmitir al paciente la información de forma que genere ansiedad, por tratarse de información vaga, ambigua, etc.





## NOTAS PRÁCTICAS

- No tranquilizar de forma adecuada al paciente, produciendo así el efecto contrario.
- Dilatar en el tiempo las pruebas o las consultas.
- No informar al paciente de los resultados de pruebas, de las exploraciones físicas que se realizan, etc.
- Ignorar la capacidad económica del paciente.
- Someter al paciente a demasiadas pruebas, a veces, innecesarias.
- No someter al paciente a un tratamiento del dolor.

### *Medidas preventivas*

Las medidas preventivas recomendadas en entornos sanitarios son las siguientes:

- Dotar de sistemas de alarma y botones antipánico en las plantas y salas de enfermería, zonas de registro y despachos privados.
- Tener áreas de reducción y aislamiento para contener a clientes agresivos.
- Poner cristales resistentes para proteger las áreas de admisión y recepción.
- Contar con zonas de espera limpias, cómodas, provistas de asientos adecuados, agua y con indicaciones claras de cómo acceder a los distintos servicios médicos y con información periódica sobre retrasos.
- Disponer de áreas de descanso cerradas y separadas para los trabajadores del centro hospitalario.
- Establecer una política restrictiva de pacientes violentos.
- Instalar sistemas de seguridad como: bloqueo de entradas; buena iluminación en mostradores de recepción; sistemas de videovigilancia; visibilidad del exterior del local al interior y viceversa, etc.
- Cambiar y mejorar las prácticas de trabajo (reducir tiempos de espera, buena planificación de citas, etc.).

- Transmitir información clara a las unidades de destino cuando se transfieren pacientes hostiles de una unidad a otra dentro del hospital.
- Dar información clara a los pacientes y a los familiares agresivos de que no se tolerarán amenazas y de que se adoptarán las acciones punitivas y legales que sean pertinentes.
- Acompañar al personal externo.
- Desarrollar estrategias para mejorar la posición de poder de los enfermeros o enfermeras a la hora de encarar conductas agresivas.
- Disponer por parte del personal sanitario de la historia clínico-psiquiátrica o psicológica de los enfermos psiquiátricos.
- Recibir formación para tratar con pacientes violentos.
- Recibir formación para saber reconocer un comportamiento inaceptable o los primeros signos de agresividad y a saber manejar situaciones difíciles con los usuarios.
- Incluir en los protocolos de actuación sobre el tema una serie de etapas como: el reconocimiento de la violencia en el lugar de trabajo, la evaluación de los riesgos, la intervención, la supervisión y el control.
- En la evaluación de riesgos, se deberá incluir la violencia física o psíquica como factor de riesgo psicosocial a tener en cuenta.
- Prestar apoyo a la persona que haya sufrido un acto de violencia.

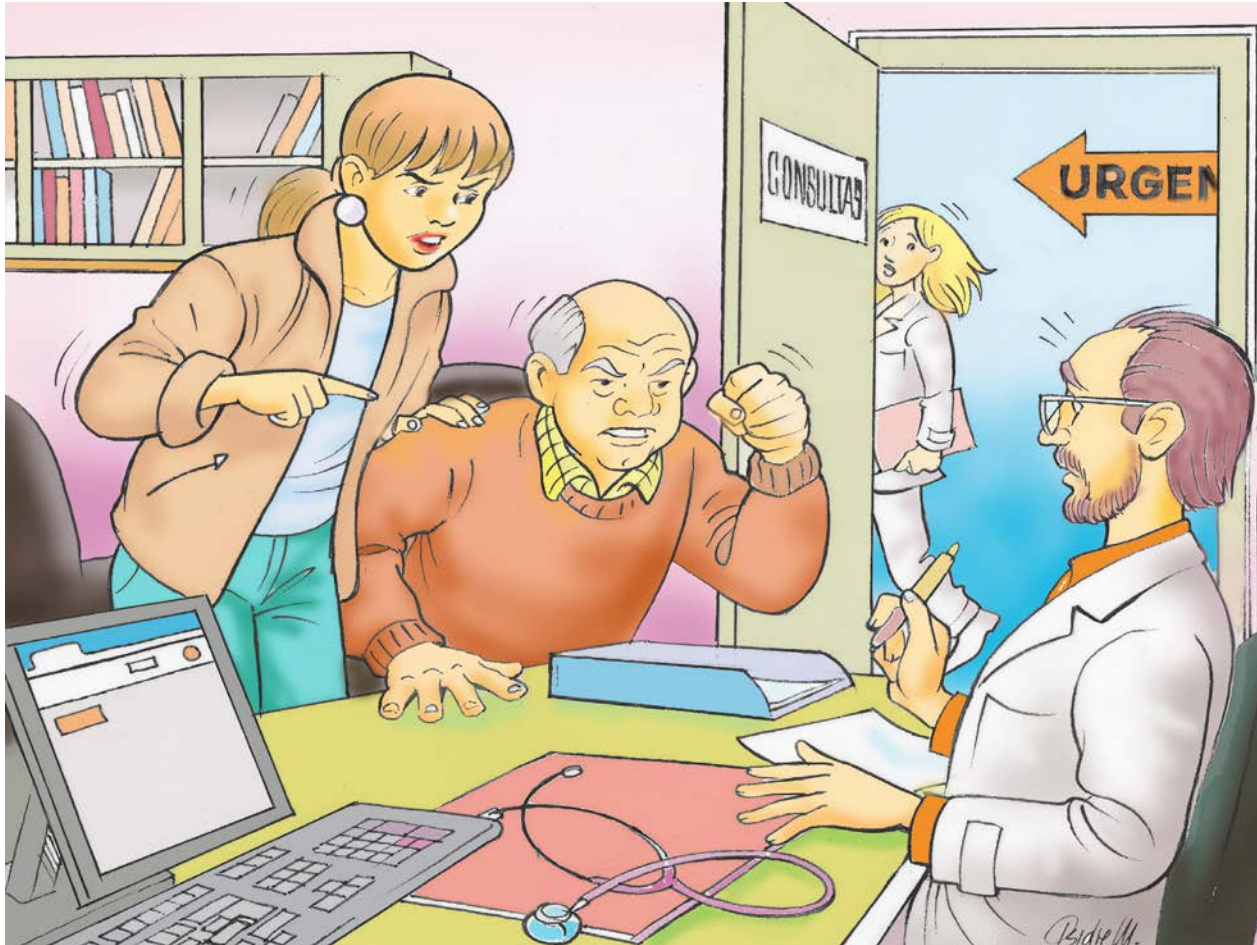
### **Sector del transporte (conductores)**

#### *Causas*

Los episodios de violencia de los pasajeros hacia los conductores de autobús, autocar, taxi, tren, tranvía, ambulancia, etc. surgen, principalmente, por: quejas (retrasos, falta de cambio, la conducción del conductor, incomodidad con el aire acondicionado, despistes del conductor, accesos complicados de carros o bicicletas); por la falta de educación de algunos usuarios; cuando los pasajeros no quieren adquirir el billete de viaje; o por asaltos o robos. Se producen más o menos incidentes violentos dependiendo del día de la semana, la hora del día, la conducción por zonas conflictivas o por la coincidencia de la celebración de ciertos acontecimientos deportivos y culturales (partidos de fútbol, conciertos, etc.). En el caso concreto de los conductores de autobús, las agresiones verbales por parte de los pasajeros acaban por convertirse en hechos rutinarios.

### *Medidas preventivas*

- Utilizar mamparas en las cabinas de los conductores e incrementar el control y la frecuencia de la inspección para ciertas rutas y horarios.
- Instalar cámaras de seguridad a prueba de ataques como medida disuasoria, sobre todo, en autobuses.
- Dotar al medio de transporte de radioteléfono de contacto directo entre el conductor y la empresa, con equipos móviles de emergencia en la ciudad para poder acudir rápidamente en caso de necesidad.
- Instalar una puerta de salida para el conductor de autobuses o autocares en la parte izquierda del vehículo que pueda utilizar en caso de violencia.
- Acompañar una segunda persona al conductor en ciertas rutas y horarios.



- Formar a los conductores en el manejo de situaciones conflictivas.
- Instalar en taxis sistemas de seguimiento por satélite.
- Realizar campañas informativas en las que quede claro que no se tolerará ningún acto de violencia contra el personal y que se tomarán medidas contra los autores.
- Elaborar protocolos de actuación eficaces y adecuados que definan pautas de actuación en cada caso.
- En la evaluación de riesgos, se deberá incluir la violencia física o psíquica como factor de riesgo psicosocial a tener en cuenta.
- Prestar apoyo a la persona que haya sufrido un acto de violencia.

### Legislación

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#) (BOE 10-11-1995), y sus posteriores modificaciones.
- [Ley 23/1992](#), de 30 de julio, de Seguridad Privada.
- [Real Decreto 2364/1994](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- [Ley Orgánica 1/1992](#), de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.